



Prorroga el plazo de la autorización concedida al " Banco Francés e Italiano para la América del Sur Sudamerias" para mantener sucursal en Chile.



SANTIAGO, 10 ABR. 1970

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

N° 843 -

Vista la solicitud adjunta, informe de la Superintendencia de Bancos N° 74 de fecha 12 de Marzo de 1970 y lo dispuesto en el art. 63 de la Ley General de Bancos, arts. 124 del DFL N° 251, de 1931, y art. 47 del Reglamento de Sociedades Anónimas,

DECRETO:

N° 1 PRORROGASE hasta el 30 de Junio del año 2.000 la autorización concedida al BANCO FRANCÉS E ITALIANO PARA LA AMÉRICA DEL SUR - SUDAMERIS" para mantener sucursal en Chile.

El acuerdo de solicitar la prórroga referida fue adoptado el 18 de Diciembre de 1969 por el Consejo de Administración del Banco en París, legalizado por las autoridades correspondientes y protocolizado en la Notaría de Don Rafael Zaldívar Díaz, en Santiago, con fecha 29 de Enero del año en curso.

El Banco Francés e Italiano para la América del Sur - Sudameris fue autorizado para establecer sucursal en Chile por Decreto Supremo de Hacienda N° 2833, de 30 de Diciembre de 1921.

N° 2 AUTORIZASE la publicación en extracto de la reforma referida mediante un texto debidamente visado por la Superintendencia de Bancos.

El Banco deberá dar cumplimiento a las formalidades prescritas por los arts. 124 del DFL N° 251, de 1931, y 47 del Reglamento de Sociedades Anónimas, en relación con el art 28 de la Ley General de Bancos.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

EDUARDO FREI M.

Andrés Zaldívar L.

Lo que transcribo a U. para su conocimiento.

Dios guarde a U.

SUBSECRETARIA DE HACIENDA